

Instituto Nacional Electoral



**Comité de
Radio y Televisión**

Plan de Trabajo Anual 2015

Ciudad de México, enero de 2015

ÍNDICE

I. Presentación	4
II. Fundamento	5
III. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión	5
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión.....	7
V. Líneas de acción.....	9
1.- Reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.....	9
2.- Formular una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones.....	9
3.- Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales para los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como las modificaciones a las pautas.....	10
4.- Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario	10
5.- Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales de las entidades federativas para los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios que tengan lugar durante el año 2015, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos y candidatos/as independientes.....	10
6.- Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como, en su caso, actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas.....	11
7.- Proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral los Lineamientos aplicables para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.....	11

8.- Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión.....	12
9.- Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales	12
10.- Conocer los informes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos, y de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados	13
11.- Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.....	13
12. Sorteo semestral para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario.....	14
VI. Calendario de actividades.....	14
1. Calendario de sesiones ordinarias en 2015	15

I. PRESENTACIÓN

Dispone el artículo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que el Instituto Nacional Electoral garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, esto es, su derecho —junto con el de los candidatos/as independientes—, a difundir mensajes a través de dichos medios.

Concluida en 2014 una de las etapas de reformas normativas en materia electoral y de telecomunicaciones más importante de los últimos años, y puestos en marcha ya diversos preparativos para la celebración del Proceso Electoral Federal y 17 Procesos Electorales Locales cuya jornada comicial tendrá lugar el 7 de junio de 2015, el Comité de Radio y Televisión tiene delante de sí —conforme a su ámbito de atribuciones— la tarea de establecer nuevos y más altos estándares de eficacia y eficiencia en la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión.

Para ello, el Comité desarrollará actividades tales como aprobar los modelos de distribución y pautas de transmisión de mensajes de partidos políticos y candidatos/as independientes, tanto las relativas a los Procesos Electorales Locales que iniciarán en 2015 con jornada comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, como las modificaciones derivadas del eventual registro de coaliciones en dichos procesos electorales; dar seguimiento a la verificación de las transmisiones y a los requerimientos por presuntos incumplimientos de éstas; aprobar las pautas y catálogos de emisoras para el segundo semestre del año 2015 y los Procesos Electorales Locales que tendrán verificativo en 2016, así como los términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión en dichos procesos; resolver consultas, y demás asuntos que en materia de radio y televisión.

Aunado a lo anterior, el Comité continuará la construcción de la agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como de los trabajos para la reforma al Reglamento de Sesiones, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para implementar la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, operar las nuevas disposiciones relacionadas con televisión restringida y multiprogramación.

En ese tenor, y con estricto apego al marco normativo que lo regula, el Comité de Radio y Televisión, afianzará y consolidará la operatividad del modelo de comunicación política; las prerrogativas de los actores políticos y, consecuentemente, el derecho a la información de la ciudadanía.

II. FUNDAMENTO

El presente Plan de Trabajo Anual 2015, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, numeral 2, inciso q) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Cabe destacar que en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 22 de enero, los integrantes del Comité de Radio y Televisión aprobaron el Plan de Trabajo Anual 2015 y acordaron someter a consideración del Consejo General el presente instrumento.

III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Conforme a este Decreto, fue creado el Instituto Nacional Electoral, en sustitución del Instituto Federal Electoral.

El 3 de abril del citado año, el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El 4 de abril siguiente, los Consejeros electos rindieron la protesta de ley, quedando constituido así el nuevo organismo público constitucional autónomo, sucesor del Instituto Federal Electoral.

Con fecha 23 de mayo de 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos (i) “por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”; (ii) “por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos”, y (iii) “por el que se expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Estos decretos, en especial la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, produjeron cambios en el conjunto de atribuciones y funciones que desempeña el Comité de Radio y Televisión, sobre temas tales como los mapas de cobertura; la entrega de órdenes de transmisión y materiales; el tratamiento a la televisión restringida y a la multiprogramación; la nueva distribución de tiempo a los partidos políticos tanto en periodos ordinarios como en los procesos electorales locales; el tratamiento a los candidatos/as independientes, entre otros.

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 35; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el mismo conoce y aprueba las pautas de transmisión correspondientes a promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, incluyendo los procesos extraordinarios, considerando los promocionales de las candidatas y candidatos independientes; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten los organismos públicos locales electorales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes con motivo de los procesos electorales locales, y define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones, las candidatas y candidatos independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.

Asimismo, tiene la atribución de ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o a las y los Vocales Ejecutivos Locales, las notificaciones de las pautas, y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión, al tiempo que determina el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral, incluida la multiprogramación y su retransmisión en televisión restringida.

De igual forma, el Comité elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión; solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el último corte de la información del marco geográfico electoral a nivel estatal, municipal, distrital federal y local, seccional, y de localidades, relacionado con los ámbitos geográficos correspondientes a los mapas de cobertura proporcionados por el IFT; declara la actualización y vigencia de la información del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, a partir de la información proporcionada tanto por el IFT, como por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cuenta también con la atribución de proponer al Consejo General la metodología y el catálogo para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difunden noticias; lleva a cabo la consulta a las organizaciones que agrupan a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, a efecto de elaborar los Lineamientos Generales que se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidatas y candidatos independientes; propone al Consejo General, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Lineamientos Generales aplicables a los noticieros respecto de la información de las actividades de partidos políticos en precampaña y campaña federales y de las candidatas y candidatos independientes, por lo que hace a campaña.

Asimismo, el Comité cuenta con facultades para llevar a cabo las acciones necesarias para implementar la notificación electrónica a que se refieren los transitorios del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Por último, el Comité, dentro de su ámbito de actuación, interpreta la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y el Reglamento de Radio y Televisión; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de dicha normatividad; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, entre otras atribuciones.

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

El 6 de junio de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, por el que se modificó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y por ende el Comité de Radio y Televisión, como sigue:

Integración a partir del 6 de junio de 2014
Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Presidenta
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante

El 1 de noviembre de 2014 se registró un cambio en la integración del Comité, con motivo de la designación del Maestro Patricio Ballados Villagómez como Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y, por ende, como Secretario Técnico del órgano colegiado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se realizará la rotación de la presidencia del Comité, en cuanto concluya el periodo de la Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles como Presidenta del colegiado.

Asimismo, en términos de lo previsto por el artículo 184, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité está integrado por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	Lic. Ignacio Labra Delgadillo - Propietario Lic. Guillermo Huerta Ling – Suplente
	Dr. Martín Virgilio Bravo Peralta –Propietario Lic. Angélica García Ruiz – Suplente
	Lic. Pablo Gómez Álvarez - Propietario C. Fernando Vargas Manríquez –Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente
	Lic. Alejandro Álvarez Fernández –Propietario Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio - Suplente
	Lic. Ricardo Piñón Ruiz - Propietario ¹ C. Juan Acosta Garatachia - Suplente
	Lic. Ricardo Badillo Sánchez -Propietario Lic. Ernesto Guerra Mota - Suplente

¹ Información actualizada al 31 de diciembre de 2014.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Reformas y adiciones al Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión

La publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales impacta de igual forma en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, por lo cual el acuerdo INE/CG14/2014 mandató al Comité presentar al Consejo General para su aprobación el citado Reglamento.

En tal sentido, el Comité continuará con los trabajos —mismos que inició a finales del año 2014— para la elaboración del nuevo Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

2. Formular una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones

El Comité de Radio y Televisión continuará la construcción de una agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que se establezcan, entre otras cuestiones, una coordinación entre ambas instituciones e intercambio de información, para el mejor desempeño de sus facultades en el ámbito de sus atribuciones.

3. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales para los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como las modificaciones a las pautas

El domingo 7 de junio de 2015, junto con la jornada comicial federal, se celebrarán sendas jornadas electorales locales en diversos estados de la República. Al efecto, el Comité ha aprobado ya las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes en radio y televisión, presentadas por los organismos públicos locales en 13 entidades federativas, restando de aprobar, ya en el curso del año 2015, las pautas de los Procesos Electorales Locales correspondientes a los estados de Tabasco, Querétaro, Estado de México y Chiapas.

En tal virtud, el Comité de Radio y Televisión emitirá los acuerdos de aprobación de las pautas para dichos procesos, conforme a la temporalidad que se establezcan en los calendarios electorales que aprueben los organismos públicos locales para el inicio de la etapa de precampaña.

Asimismo, el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes cuando durante su transcurso varíen las condiciones de acceso a radio y televisión, por ejemplo, ante el registro o pérdida de éste, por parte de un partido político o candidato/a independiente; pérdida del registro de un partido político o de un candidato/a independiente; coaliciones totales o su disolución; contingencias que afecten la salud o para la protección civil en casos de emergencia; la celebración de elecciones extraordinarias, y demás casos previstos por el artículo 36 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

4. Conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos en periodo ordinario

Para el segundo semestre del año en curso, el Comité de Radio y Televisión deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueben los modelos de distribución y las pautas de transmisión relativas al régimen previsto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, —esto es, al denominado “periodo ordinario”—, con la anticipación necesaria para permitir que las pautas sean notificadas a los concesionarios de todo el país con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones.

Cabe señalar que ante la eventual presencia de situaciones que varíen las condiciones de acceso a radio y televisión durante este periodo —por ejemplo, el retiro del registro de partidos políticos— el Comité procederá a la modificación de los pautados correspondientes.

5. Conocer y aprobar las pautas que presenten las autoridades electorales locales de las entidades federativas para los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios que tengan lugar durante el año 2015, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos y candidatos/as independientes

Conforme a lo establecido en los artículos 176, numeral 3; 177; 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 2, inciso a), y 34, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión debe aprobar, a propuesta del Órgano Público Local competente, las pautas correspondientes a las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en año distinto aquel en que se desarrollen los procesos electorales federales.

En tal virtud, el Comité de Radio y Televisión emitirá los acuerdos de aprobación de las pautas para los procesos electorales locales cuya jornada comicial tenga lugar en 2016, pero que calendaricen sus etapas de precampaña e/o intercampaña, en 2015. En su caso, también emitirá acuerdos de modificación a tales pautas, en razón de la aprobación de convenios de coalición total o con motivo del registro de nuevos partidos políticos a nivel estatal, o bien, cuando así se requiera para el ejercicio efectivo de las prerrogativas de los partidos políticos y, en su caso, candidatos/as independientes en contienda.

6. Aprobar el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura del Periodo Ordinario y los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2016, así como, en su caso, actualizar el Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, y en lenguas indígenas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité de Radio y Televisión, aprobará el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Periodo Ordinario y de los Procesos Electorales Locales.

Asimismo, con arreglo a lo mandado por el artículo 49 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité deberá aprobar la actualización del Catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, así como los que transmiten en lenguas indígenas.

7. Proponer al Consejo General del Instituto Nacional Electoral los Lineamientos aplicables para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales

El artículo 2o. Transitorio del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014, ordena que en un plazo que no excederá del 15 de junio de 2015, el Consejo General, a propuesta del Comité de Radio y Televisión, deberá aprobar los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

Por su parte, el artículo 3o. Transitorio del propio Reglamento dispone que la implementación de la recepción electrónica de los materiales a la Dirección Ejecutiva será conforme a lo que establezca el Comité.

En tal sentido, el Comité se abocará a cumplimentar las disposiciones reglamentarias referidas, mediante el análisis, discusión y definición de propuestas que permitan al Consejo General establecer, mediante los Lineamientos, procedimientos, mecanismos y plazos de implementación a los que deberán ajustarse el Instituto, los partidos políticos, candidatos/as independientes, autoridades electorales, así como los concesionarios de radio y televisión.

Una vez aprobados dichos Lineamientos por el Consejo General, el Comité procederá a la implementación de la recepción electrónica de los materiales de radio y televisión.

8 ■ Recibir del Instituto Federal de Telecomunicaciones los mapas de cobertura y declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión

El artículo 173, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que se entiende por cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.

Añade el numeral 5 del mismo artículo que el Comité de Radio y Televisión, solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones el mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité, la actualización que, en su caso, remita el IFT respecto de los mapas de cobertura y su alcance efectivo. Las actualizaciones referentes a la información que proporcione la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realizará una vez al año.

En ese sentido, el Comité llevará a cabo las tareas encomendadas por el reglamento de la materia, conforme a los términos y condiciones establecidos por este último.

9 ■ Aprobar el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales

Como sucede año con año, el Comité prevé aprobar en el momento oportuno, el Acuerdo por el cual se establezcan los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales.

10. Conocer los informes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos, y de requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados

De conformidad con el artículo 184, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 57, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto realizará directamente las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas que apruebe en las señales radiodifundidas y su retransmisión en las señales de televisión restringida, a través de la Dirección Ejecutiva y/o los/las Vocales de la entidad federativa de que se trate. Asimismo, verificará que los mensajes de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes, sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Los miembros del Comité conocerán los resultados de dichas verificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Así, durante el Proceso Electoral Federal; los Procesos Electorales Locales previstos para el año 2015, y el periodo ordinario posterior, los informes de monitoreo respectivos se enviarán a los miembros del Comité por medios electrónicos. En todos los casos, los informes serán publicados en el sitio electrónico de informes de monitoreo del Instituto Nacional Electoral.

Adicionalmente, el Comité de Radio y Televisión conocerá en cada sesión ordinaria, la información relativa a los requerimientos hechos a los concesionarios en torno a los presuntos incumplimientos que se detecten a los pautados ordenados por el Instituto, en términos de lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento de la materia y en el Reglamento de Sesiones del Comité. Asimismo, el Comité será informado de la elaboración de vistas para, en su caso, dar inicio de procedimientos sancionadores en contra de concesionarios derivados de incumplimientos en la transmisión de los promocionales pautados por el Instituto.

11. Resolver las consultas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento

Como lo señala el numeral 2, incisos h) e i) del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde al Comité de Radio y Televisión interpretar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados, de igual forma respecto de asuntos en materia de radio y televisión.

12. Sorteo semestral para la asignación de los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de periodo ordinario

De conformidad con el artículo 10, numerales 1 y 4 del Reglamento en la materia, el Comité aprobará de forma semestral la pauta de los mensajes de los partidos políticos para el periodo ordinario. En tal sentido, el Instituto asignará los horarios de transmisión entre los partidos políticos nacionales y locales en forma igualitaria durante la vigencia del pautado, con base en un sorteo semestral que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitan los promocionales de 30 segundos de los partidos políticos, así como un esquema de corrimiento vertical, mediante el cual asignará a los partidos políticos los mensajes que correspondan a cada uno de ellos dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión.

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo convoque el Consejero Electoral que lo presida, o a solicitud que a este último presenten, al menos, dos partidos políticos. Por su parte, el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión vigente, prevé que son sesiones ordinarias las que deban celebrarse cada mes; son sesiones extraordinarias las convocadas cuando el Presidente del Comité lo estime necesario o a petición que le presenten dos integrantes, conjunta o indistintamente; y son sesiones especiales las que tienen por objeto asuntos de urgente y obvia resolución, a juicio del Presidente.

1. Calendario de Sesiones Ordinarias en 2015

SESIÓN ORDINARIA	FECHA PROPUESTA	ACTIVIDADES
<p>Primera</p>	<p>22 de enero</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobación del Informe de Actividades correspondiente al año 2014 • Aprobación del Plan de Trabajo Anual para el año 2015 • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los estados de Tabasco y Querétaro. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
<p>Segunda</p>	<p>19 de febrero</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobar las modificaciones de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales en curso. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2015

Tercera	19 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes para el Proceso Electoral Local con jornada electoral en el estado de Chiapas. • Aprobar las modificaciones de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales en curso. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Cuarta	23 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobar las modificaciones de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales en curso. • Llevar a cabo el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del segundo semestre de 2015. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2015

Quinta	21 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el segundo semestre de 2015. • Conocer la propuesta de Lineamientos aplicables para la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión que el Comité deberá remitir al Consejo general y éste aprobar a más tardar el 15 de junio. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Sexta	18 de junio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Séptima	23 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo. • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2015

Octava	20 de agosto	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar las actas de sesiones anteriores.• Seguimiento de acuerdos.• Conocer los informes de monitoreo.• Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Novena	24 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar las actas de sesiones anteriores.• Seguimiento de acuerdos.• Conocer los informes de monitoreo.• Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
Décima	22 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar las actas de sesiones anteriores.• Seguimiento de acuerdos.• Conocer los informes de monitoreo.• Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.• Llevar a cabo el sorteo para la asignación de los mensajes de los partidos políticos en la pauta del primer semestre de 2016.• Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL AÑO 2015

<p align="center">Décima Primera</p>	<p align="center">19 de noviembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos • Conocer los informes de monitoreo • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • Declarar la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión. • Aprobar el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en 2016, así como para el periodo ordinario. • Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes y promocionales de los partidos políticos fuera de periodos electorales, durante el primer semestre de 2016. • Establecer los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en 2016. • Aprobar la actualización del Catálogo de concesionarios autorizados a transmitir en idioma distinto al español o en lenguas indígenas. • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
<p align="center">Décima Segunda</p>	<p align="center">10 de diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las actas de sesiones anteriores. • Seguimiento de acuerdos. • Conocer los informes de monitoreo relativos al periodo ordinario • Conocer el Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. • En su caso, aprobar las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos/as independientes en los procesos electorales locales que tendrá verificativo en 2016 • Resolver las consultas que, en su caso, le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.